



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Comité de Contrato Docente

CUADRO DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

07/04/2022

N°	EXPEDIENTE RECLAMO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	EXPEDIENTE ORIGINAL	NOTA ANTERIOR	NOTA NUEVA	PROCEDE / NO PROCEDE	OBSERVACIONES
1	37267, 37292	42699176	CAHUAVILCA	CAPCHA	DANNY CESAR	36055, 36198	20	20	NO PROCEDE	Segun literal b) del numeral 6.4.3. del DS ° 015-2020-MINEDU, Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el Minedu o Sunedu, conforme al siguiente detalle: * Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional, deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el Minedu, según corresponda. * Los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior pedagógica autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados ante la Sunedu. Segun numeral 13.12 de DS 001-2022-MINEDU, en Requisitos mínimos (por orden de prelación) , la prelación a) dice lo siguiente: Título de Profesor/a o Licenciado/a en educación en la especialidad a la que postula. Por lo que le indicamos licenciado que en consecuencia un titulo de profesor en educacion tecnica de un instituto debe estar registrado en la DRE y no en SUNEDU y corresponde la prelación a).
2	37303	75392037	CHAVEZ	HUARACA	STEFANY	SIN EXPEDIENTE	-	-	NO PROCEDE	El comite revisa expedientes de reclamo de la modalidad de CETPRO en esta etapa.
3	37311	16586676	SERQUEN	CAJUSOL	YOLANDA	36047, 36219	NO APTO	NO APTO	NO PROCEDE	Segun numeral 13.12 de DS 001-2022-MINEDU, en Requisitos mínimos (por orden de prelación) , dice lo siguiente: a) Título de Profesor/a o Licenciado/a en educación en la especialidad a la que postula. (Ud. presenta titulo de profesor de educacion secundaria en la especialidad de matematicas, por lo que no corresponde esta prelación) b) Título de Profesor/a o Licenciado/a en educación de cualquier modalidad, nivel o especialidad, y que además cuente con: I. Título de Segunda Especialidad, o II. Título Universitario no Pedagógico, o III. Título Profesional Técnico. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula (Ud. no presenta un titulo adicional al titulo pedagogico, por lo que no corresponde esta prelación) c) Título Universitario o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afin, que cuenten con experiencia de un (01) año en el sector productivo afin a la especialidad que postula o un (01) año de experiencia de enseñanza en CETPRO (Ud. presenta titulo de profesor de educacion secundaria en la especialidad de matematicas, por lo que no corresponde esta prelación) d) Título de Profesor/a o Licenciado/a en educación con Título Técnico afin a la especialidad a la que postula. (Ud. no presenta un titulo adicional al titulo pedagogico, por lo que no corresponde esta prelación) e) Título Universitario no Pedagógico que cuente con certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior o CETPRO) (Ud. presenta titulo de profesor de educacion secundaria en la especialidad de matematicas, por lo que no corresponde esta prelación) f) Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afin a la especialidad que postula. (Ud. no presenta certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afin a la especialidad que postula). * Por lo tanto a ud. profesora no se le puede establecer un orden de prelación